CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 3668 DE 2024
PRÓRROGA NÚMERO UNO (1) DE 2024

OBJETO:	**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA SUR OCCIDENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL. LOTE 6.**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025.**
INTERVENTOR:	**CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T con NIT. 901.867.048-2.**

Entre los suscritos **OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.553.399 de Bogotá D.C., en calidad de **SUBDIRECTOR DE VIAS REGIONALES**, nombrado mediante Resolución No. 4526 del 26 de septiembre de 2024 y acta de posesión No. 000343 del 1 de octubre de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 2922 del 16 de julio de 2024, expedida por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, a **EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS,** identificada con cédula de ciudadanía número 22.519.126 expedida en Barranquilla, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni el consorcio que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien, para efectos del presente documento, se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que el Contrato de Interventoría No. 3668 de 2024 se suscribió el día 17 de septiembre de 2024, por consiguiente, hemos acordado suscribir la presente Prórroga No. 1 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el **CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T**, fue adjudicatario del Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DEO-SVR-CCPT-046-2024** y en consecuencia el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** y el **CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T** suscribieron el Contrato de Interventoría N° 3668 del 17 de septiembre de 2024 cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA SUR OCCIDENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL. LOTE 6**".

2) Que el Contrato de Interventoría N° 3668 de 2024, se suscribió inicialmente por un valor de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($1.264.100.957) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA** y con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2024, cuya orden de inicio de fecha 27 de noviembre de 2024 fue notificada mediante radicado 2024S-VBOG-089556 dirigido al Representante Legal del **CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T**.

3) Que mediante oficio REG -INV-3668 - 2024 - 012 del 20 de diciembre de 2024, **EL INTERVENTOR** solicita prorrogar el Contrato de Interventoría N° 3668 de 2024. de acuerdo con las siguientes justificaciones:

"(…)

Una vez suscrito el contrato de Interventoría 3668 de 2024, que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA SUR OCCIDENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL. LOTE 6.", y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, se recibe el comunicado 2024S-VBOG 089556 del 27 de noviembre de 2024, en el cual se imparte orden de inicio al contrato de interventoría.

A su turno, dentro del alcance contractual del contrato de la referencia, se encuentra realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental para 27 convenios, tal como se relaciona en el numeral 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS A REALIZAR LA INTERVENTORÍA del Anexo 1. Anexo técnico de interventoría.

De los convenios que forman parte del alcance contractual, a la fecha únicamente 4 cuentan con orden de inicio y desembolso de recursos realizado, estos corresponden específicamente a los convenios 2552-2024, 2454-2024, 2470-2024, 2479-2024-

Al respecto, los mencionados convenios han solicitado a la entidad contratante la prórroga de sus respectivos convenios, por un plazo de cuatro (4) meses a partir de la fecha finalización actual que es 31 de diciembre de 2024, es decir hasta el 30 de abril de 2025; solicitudes que la interventoría considera adecuadas, toda vez que se deben desarrollar diferentes actividades que permitan cumplir el objeto de los convenios y que a hoy cuentan con un tiempo restante claramente insuficiente.

(…)"

4) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Prórroga del día 26 de diciembre de 2024, suscrito por el Interventor, el Supervisor Contrato de Interventoría, por el Apoyo de la Supervisión, Director Territorial, Gestor Técnico del Proyecto, el Abogada de la Unidad Ejecutora, la Subgerente del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total y la Jefe de la Unidad Ejecutora.

5) Que de acuerdo con el documento MEPI-MN1-IN-12-FR-1 del día 26 de diciembre de 2024, el resumen financiero que el valor facturado al mes de diciembre es $11.699.023,00 y que el saldo por ejecutar (incluido IVA) es $1.252.401.934,00.

6) Que con Memorando 2024I-VBOG-101542 del 27 de diciembre de 2024 y ficha técnica adjunta, la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del Contrato de Interventoría N° 3668 de 2024, argumentando entre otras, las siguientes:

(…) El supervisor del contrato de interventoría No. 3668 de 2024, aprueba la prórroga hasta el día 30 de abril de 2025, toda vez, que el convenio que se encuentra en ejecución y requiere del control y vigilancia de la interventoría, ya que debido a los inconvenientes presentados a la fecha se evidencia que el convenio no podrá ser terminado, se necesita prorrogar el contrato de interventoría para dar cumplimiento al objeto establecido, empleando las actividades necesarias para su ejecución.
(…)

7) Que **EL INTERVENTOR**, actualmente no tiene en cursos procesos administrativos sancionatorios vigentes.

8) Que la presente prorroga al Contrato de Interventoría N° 3668 de 2024 se adelanta por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, de acuerdo con la información presentada por la interventoría y la Subdirección de Vías Regionales.

Conforme a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría N° 3668 de 2024 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el Contrato de Interventoría No. 3668 de 2024, hasta el 30 de abril de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del **INTERVENTOR** y no implica adición en valor ni sobrecostos para **EL INSTITUTO**, por lo que **EL INTERVENTOR** efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de actividades de interventoría que tenga como causa la prórroga otorgada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del **INVIAS** a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora presunta en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, **EL INTERVENTOR** se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación de **EL INSTITUTO.**

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. – EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato de Interventoría No. 3668 de 2024 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.